CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 1

En la ciudad de Encarnación, a los 12 (doce) días del mes de mayo del año dos mil catorce; entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la **EMPRESA NOGAL DEL PARAGUAY S.A**, con **RUC N° 80063975-8**, domiciliada en calle Gral. Cabañas y Carlos A. López, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. EVELYN PATRICIA ALMADA MENDEZ**, con **Cédula de Identidad N°: 3.413.294**, según Poder otorgado, denominada en adelante VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución N° 3.134/2014** de fecha 22 de Abril de 2014 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución N° 874/2014** de fecha 29 de abril de 2014 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 6 de mayo de 2014. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*				*360*	*30*	*01*	*7*	*550.000.000*
2014	*3*				*360*	*30*	*01*	*7*	*120.000.000*
2014	*2*				*360*	*30*	*11*	*7*	*240.000.000*
2014	*3*				*360*	*30*	*11*	*7*	*1.620.729.000*

Monto Total para el Ejercicio 2014 Gs.2.530.729.000 (dos mil quinientos treinta millones setecientos veintinueve mil guaraníes).-

Monto Total para el Ejercicio 2015, previa aprobación de dicho presupuesto para los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2015, la suma de Gs.1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de guaraníes).-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.873.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Gasoil Tipo III - diesel*	*PUMA ENERGY*	*Rio Paraná, Guazu, Argentina*	*litro*	*1*	*5.410*	*5.410*
2	*2*	*Gasoil Tipo I - diesel*	*PUMA ENERGY*	*Rio Paraná, Guazu, Argentina*	*litro*	*1*	*6.800*	*6.800*
3	*3*	*Nafta Aditivada Ron mínimo 95*	*PUMA ENERGY*	*Rio Paraná, Guazu, Argentina*	*litro*	*1*	*7.150*	*7.150*
4	*4*	*Nafta Ron mínimo 85*	*PUMA ENERGY*	*Rio Paraná, Guazu, Argentina*	*litro*	*1*	*5.300*	*5.300*

Total Gs.: *24.660*

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS:
Para el Item Nº 1 - Gasoil tipo III: Monto máximo Gs. 2.805.729.000 (dos mil ochocientos cinco millones setecientos veintinueve mil guaraníes) y Monto mínimo Gs. 1.402.864.500 (mil cuatrocientos dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos guaraníes)
Para el Item Nº 2 - Gasoil tipo I: Monto máximo Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes) y Monto mínimo Gs. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de guaraníes)
Para el Item Nº 3 - Nafta Aditivada Ron 95: Gs. 600.000.000 (seiscientos millones de guaraníes) y Monto mínimo Gs. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes)
Para el item Nº 4 - Nafta Ron 85: Monto Máximo Gs. 25.000.000 (veinticinco millones de guaraníes) y Monto Mínimo Gs. 12.500.000 (doce millones quinientos mil guaraníes).

El precio del contrato: El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones. El Gasoil podrá ser reajustado de acuerdo a la variación de precio decretada y promulgada por el Poder Ejecutivo.

Para la fijación del precio de la Nafta (95 octanos) cuyo precio es liberado, se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios. Para los precios que no estén regulados por el gobierno nacional se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste:

PR = PB X FR

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Basico del Contrato

FR = Factor de Redeterminacion

La metodología de ajuste será aplicada solo a solicitud del contratista y cuando la variación de Factor de Redeterminacion (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicado la siguiente ecuación:

FR = [(0.60 x TC1/TCo) + (0,40 x IPC1/IPCo)]

Donde:

FR = Factor de Redeterminacion

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizara la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1 = Indice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando copia del Decreto del Poder Ejecutivo si lo hubiese, o cualquier otro documento que justifique dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde LA FIRMA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2015. La contratación será PLURIANUAL, abarcará hasta el 30 de abril del año 2015, previa aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2015 en la correspondiente partida presupuestaria para los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de entrega: Boca de Expendio de la Estación de Servicio para el caso de los Combustibles.

Plazo de Entrega: Para el caso de los Combustibles los mismos serán proveídos al momento de la presentación de vales u órdenes en las bocas de expendio de la Estación de Servicio habilitada.

SISTEMA DE PROVISIÓN PARA EL LOTE Nº 1 – COMBUSTIBLES:

- La provisión del Combustible se realizará por **VALES DE COMBUSTIBLES Y ORDENES DE COMPRAS**; las cuales deberán estar debidamente autorizadas, firmadas y selladas por la Dirección de Obras Públicas y firmadas además por la máxima autoridad de la Institución cual es el Intendente Municipal. Los VALES DE COMBUSTIBLES serán emitidos por litros que equivaldrán a Vales de 5 (cinco) litros, Vales de 10 (diez) litros, y Vales de 50 (cincuenta) litros. Para cantidad de litros mayores se emitirán ORDENES DE COMPRA.

- El Contratista deberá contar con una Estación de Servicio dentro del distrito de la Ciudad de Encarnación; la cual deberá encontrarse en el micro centro o cercana al Taller Municipal (lugar donde se guardan las maquinarias y vehículos municipales). Además deberá garantizar la provisión de combustible, de modo a tener cobertura en caso de viajes para la provisión de combustible; como mínimo en la ciudad de Asunción; y en Cuidad de Este, podrán ser indistintamente propiedad del ofertante o a través de celebración de convenios.

- La Empresa deberá presentar el listado de Estaciones de Servicios, donde se podrán utilizar los cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos.

- El Contratista se deberá comprometer a entregar en forma mensual los vales y/o cupos de combustibles por el mismo monto detallado en las órdenes de compras y notas de solicitud de provisión de combustibles emitidas para el efecto. Debiendo emitir los Vales dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la entrega de las órdenes correspondiente.

- Los Vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y munidos de sus respectivas series, los cuales serán canjeados por litros de combustibles en las bocas de expendio de las Estaciones de Servicios autorizadas por la Contratista. Dichos vales estarán sellados con el logotipo municipal y con la firma de la Dirección de Obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega. Multa por atraso en la entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 1 % del monto total del pedido por cada tres días de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 5 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA V.
Intendente Municipal

Sra. EVELYN PATRICIA ALMADA MENDEZ
NOGAL DEL PARAGUAY S.A